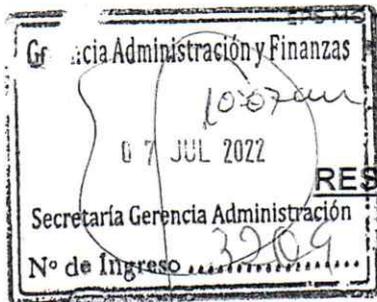


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 066-2022-EPS-M/GG**

Moyobamba, 27 de junio del 2022

VISTO:

La Carta No. 006-2022-EPS-M/GG/GAyF/OFLyCP/PVJCP de fecha 02 de junio del 2022, mediante la cual el trabajador Porfirio Víctor Julio Centurión Piña, identificado con DNI N° 41653884, solicita Licencia sin goce de haber, el Informe No. 718-2022-EPS-M/OLCP de fecha 21 de junio del 2022 y el Informe No. 164-2022-EPS.M/GG/GAF/ORH de fecha 27 de junio del 2022, no adjunta anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa prestadora de servicios de saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, mediante Carta No. 006-2022-EPS-M/GG/GAyF/OFLyCP/PVJCP de fecha 02 de junio del 2022, el Sr. Porfirio Víctor Julio Centurión Piña, en su calidad de Analista de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración de la EPS Moyobamba S.A, solicita la exoneración de plazo para la solicitud de Licencia sin Goce de Haber por el lapso de treinta (30) días, por motivos particulares, a partir del 27 de junio del 2022 hasta el 26 de julio del 2022.

Que con el Informe No. 718-2022-EPS-M/OLCP, de fecha 21 junio del 2022, el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS Moyobamba S.A., en su calidad de su Jefe Inmediato del Trabajador Porfirio Víctor Julio Centurión Piña, otorga el visto bueno para concederle la Licencia sin Goce de Haber.

Que, con la solicitud realizada y habiendo revisado el legajo del trabajador Sr. Porfirio Víctor Julio Centurión Piña, quien es trabajador de la EPS Moyobamba S.A., el mismo que ocupa el cargo de Analista de Control Patrimonial, dependiente de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS Moyobamba S.A, Grupo Ocupacional Profesional; y Categoría o Nivel de A-4, plaza que debe reservarse hasta su reincorporación a la Empresa.

Que, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo N°003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, señala el modo perfecto de suspensión de labores, refiriendo que se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 066-2022-EPS-M/GG

servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Así también el artículo 12° señala las causas de suspensión del contrato de trabajo, siendo que el literal k) de la norma citada establece: "El permiso o licencia son concedidos por el empleador."

Que, en su artículo 44° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba, señala: el otorgamiento de la Licencia se inicia a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades de servicio. Además, la solicitud de licencia debe ser presentada por escrito, antes del uso de la misma ante su jefe inmediato superior, quien con su visación debe de remitirla a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

Que, en el Inciso a) del artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., el mismo que es concordante con la Directiva N° 013-2019-EPS-MOYOBAMBA S.A/GG - Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la EPS Moyobamba S.A, señala: el otorgamiento de la Licencia sin goce de remuneraciones se otorga de acuerdo a las razones que exponga el trabajador y a las necesidades de servicio de la Empresa, hasta por un máximo de ciento ochenta (180) días.

Que, así mismo, en el artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., se establece que: (...) Los Periodos de Licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio ni para el cómputo del derecho al descanso vacacional.

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe No. 164-2022-EPS-M/GG/GAF/ORH, de fecha 27 de junio del 2022 remite la evaluación a la solicitud de Licencia sin goce de haber del trabajador, Sr. Porfirio Víctor Julio Centurión Piña, por el período de treinta (30) días y de acuerdo a la normatividad citada, es facultad directriz del Empleador conceder la Licencia que peticiona, de conformidad a lo previsto en el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, artículo 11 y 12° inciso K) El permiso o licencia son concedidos por el empleador.

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre del 2021, se designa a la señora abogada Nataly Catalina Flores Serván, identificada con DNI 70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A, en el marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial y la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS Moyobamba S.A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER AL TRABAJADOR PORFIRIO VICTOR JULIO CENTURIÓN PIÑA, por el periodo de **TREINTA (30 días)**, a partir del 27 de junio del 2022 hasta el 26 de julio del 2022 , conservando su vínculo laboral con la Empresa, en el cargo que es titular como Analista de Control Patrimonial, dependiente de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 066-2022-EPS-M/GG

Administración y Fianzas de la EPS Moyobamba S.A, Grupo Ocupacional Profesional; y Categoría o Nivel de A-4.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONGASE de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las áreas que corresponda, a fin de que se tome las previsiones que el caso amerita para que no se afecte el normal desarrollo de las actividades laborales en el tiempo que dure la licencia del mencionado trabajador.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a la parte interesada la licencia otorgada.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el Coordinador del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.eosmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPS - MOYOBAMBA S.A.
Natalia Flores
Abog. Natalia Catalina Flores Serván
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 07.07.22

Pase a: OTIC

Para: Publicación

Gerencia de Administración y Finanzas